

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*Extracto de la Resolución de 8 de agosto de 2018, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.*

BDNS (Identif): 411708-411709-411710.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, en la cuantía máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Asociaciones de personas consumidoras	522.095,00 €	1200020000/G/44H/48601/0001
Línea 2. Federaciones de asociaciones de personas consumidoras	429.635,00 €	1200010000/G/44H/48601/0001
Línea 3. Consumo responsable	119.400,00 €	1200010000/G/44H/48405/0001

Segundo. Beneficiarios.

a) Línea 1. Asociaciones de personas consumidoras: Destinada a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

b) Línea 2. Federaciones de asociaciones de personas consumidoras y usuarias: Destinada a las Federaciones de asociaciones de personas consumidoras y usuarias incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

c) Línea 3. Consumo responsable: Destinada a las personas o entidades incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

Tercero. Objeto.

- Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

- Asegurar el ejercicio de las funciones de representación institucional y de defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias y fomentar el asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable y solidario a través de la realización de actividades de educación, formación e información, así como actividades sobre consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos.

**Cuarto. Bases Regulatoras.**

Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

**Quinto. Importe.**

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 90% del presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos.

En la Línea 1, la distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta el tamaño poblacional, el tamaño territorial y el número de municipios de cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Línea 1 de la Orden de Bases anteriormente referida, es la siguiente:

- Línea 1. Asociaciones: La cuantía máxima prevista, que asciende a 522.095,00 € (partida presupuestaria 1200020000/G/44H/48601/0001), se distribuye por provincias del siguiente modo:

ALMERÍA	52.370,00 €
CÁDIZ	57.074,00 €
CÓRDOBA	57.658,00 €
GRANADA	76.142,00 €
HUELVA	44.512,00 €
JAÉN	56.420,00 €
MÁLAGA	78.968,00 €
SEVILLA	98.951,00 €
TOTAL	522.095,00 €

**Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/salud/consumo](http://www.juntadeandalucia.es/salud/consumo) o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla.- La Directora General de Consumo, Isabel Niñoles Ferrández.